


INCORPORACIÓN DE ZONAS DE TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN

Plano N° 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°14'52" con el paralelo 4°38'48", al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320.985 metros y E:92.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar. Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar.

Fuentes:
SDP
CAM - SDA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IGAC - FOPAE

NOTA1: Los niveles de información geográfica externa al Distrito Capital, son meramente descriptivos y no suplen competencia territorial.

NOTA2: El nivel correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, ubicado en el Artículo primero del No. 30 de 1978 expedido por la Junta Directiva del INCREDENA, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, No. 78 de 1977, hace parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT y fue allegado en escala 1:10.000.

Fecha: Noviembre de 2014

ESCALA 1 : 5.000

- CONVENCIONES**
- Límite Distrito Capital
 - Perímetro Urbano
 - Perímetro de Expansión
 - Vía Arterial
 - Cuerpo Hídrico
 - Límite de Localidad
 - Límite de Manzana
 - Línea Férrea

LEYENDA

	Suelo de Protección
	Riesgo no Mitigable
	Zonas que se incorporan al tratamiento de Renovación Urbana mediante el presente Decreto.
	UPZ
	Zonas con tratamiento de Renovación Urbana proveniente a la expedición del presente Decreto.

SECTOR NORMATIVO	TRATAMIENTO	ZONA DE ACTIVIDAD
22	RU	101

ACTIVIDAD	ZONA DE ACTIVIDAD
1. RESIDENCIAL	101 ZONA RESIDENCIAL NETA
2. DOTACIONAL	102 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
3. DOTACIONAL	103 ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
4. COMERCIO Y SERVICIOS	302 ZONA DE SERVICIOS URBANOS BASICOS
4. COMERCIO Y SERVICIOS	401 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES
4. COMERCIO Y SERVICIOS	402 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
4. COMERCIO Y SERVICIOS	403 ZONA ESPECIAL DE SERVICIOS
4. COMERCIO Y SERVICIOS	404 ZONA DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL
4. COMERCIO Y SERVICIOS	405 ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
4. COMERCIO Y SERVICIOS	406 ZONA DE COMERCIO AGILIZADO
4. COMERCIO Y SERVICIOS	407 ZONA DE COMERCIO PESADO
4. COMERCIO Y SERVICIOS	408 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
5. AREA DE ACTIVIDAD	409 ZONAS ESPECIALES DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO
6. AREA URBANA METROPOLITANA	501 ZONA CENTRO TRADICIONAL
6. AREA URBANA METROPOLITANA	601 ZONA RESIDENCIAL
6. AREA URBANA METROPOLITANA	604 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Notas:

- La norma específica relacionada con el tratamiento de renovación urbana se encuentra en el decreto que adopte el presente plano.
- La regulación de la intensidad y la mezcla de usos se encuentra en cada ficha reglamentaria de la correspondiente UPZ.
- Las normas específicas de las condiciones físicas de edificabilidad y los elementos relacionados con el espacio público se encuentran en el Decreto que adopta el presente plano.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECRETO N° 562 12 DIC. 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

